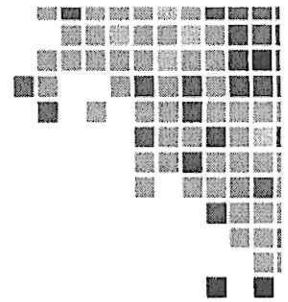




**La Santiago
transforma
tu mundo**



**RESOLUCION DE RECTORIA No. 051
(Noviembre 30 de 2015)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA AL TIENDA SANTIAGUINA DE LA
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI”**

1

El Rector de la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, es una Institución privada de educación superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por Resolución No. 2800 del 2 de septiembre de 1.959 del Ministerio de Justicia y como Universidad mediante Decreto No. 1297 del 30 de mayo 1.964 del Ministerio de Educación Nacional.

Que la representación legal de la Universidad Santiago de Cali es ejercida por el Rector, quien es a su vez la primera autoridad ejecutiva de la Institución, correspondiéndole la dirección y orientación del alma mater.

Que entre las funciones del Rector esta administrar la Institución con carácter de calidad, gerencia, gestión, competitividad y análisis de resultados.

Que se hace necesario crea una tienda que funcione como espacio oficial para que los estudiantes de los diferentes programas, especialmente del área de la salud, adquieran los uniformes institucionales, que además de cumplir una función de identidad y bienestar universitario, fomenta el sentido de pertenencia y orgullo institucional.

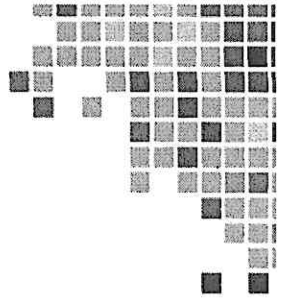
Que por lo expuesto anteriormente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear la Tienda Santiaguina de la Universidad Santiago de Cali.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Tienda Santiaguina tendrá los siguientes propósitos:

- a) Venta de uniformes: Proveer las prendas reglamentarias y batas requeridas para los programas académicos, especialmente los de la Facultad de Salud y áreas afines.



- b) Sentido de pertenencia: Ofrecer una línea de ropa casual, deportiva y accesorios con el estilo y los colores de la Universidad para fortalecer el orgullo Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Adscribir a la Tienda Santiaguina, a partir de la fecha de expedición del presente acto jurídico, a Bienestar Universitario de la Universidad Santiago de Cali.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en la Universidad Santiago de Cali, a los Treinta (30) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ANDRÉS PÉREZ GALINDO
Rector